

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 159

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-12396 *Orden GAN/50/2013, de 6 de agosto, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada.*

Mediante la Orden GAN/51/2012, de 8 de agosto (BOC número 168, 30 de agosto de 2012) se modificó la Orden GAN/67/2006, de 21 de julio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, incorporando algunos ajustes cartográficos y adecuando los límites a los cambios que se hubieran podido producir en la realidad ambiental a lo largo del tiempo.

Una vez finalizada la elaboración de la Memoria, las Normas de Ordenación y los Planos de Información que integran el citado Plan, procede realizar su aprobación inicial y la apertura del período de información pública, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la información pública del proyecto del Plan de Ordenación deberá incluir la de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 33 y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.

Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada.

Artículo 2.

1. Someter el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, incluyendo su Informe de Sostenibilidad Ambiental, a información pública y audiencia a los interesados y representantes de los intereses sociales e institucionales afectados, así como de asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de la Ley de Cantabria 4/2006, por un plazo de dos meses.

2. Los interesados podrán consultar el referido Plan en las oficinas de los siguientes organismos:

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. Calle Calderón de la Barca, 4, Entresuelo. Santander.
- Ayuntamientos de los municipios de Piélagos, Miengo y Bezana.

Asimismo, el documento podrá ser examinado en la página web del Gobierno de Cantabria: www.gobcantabria.es

3. Las alegaciones se remitirán por escrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Calle Calderón de la Barca 4, Entresuelo, 39002 Santander, pudiendo presentarse en los lugares previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria.

CVE-2013-12396

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 159

Artículo 3.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, durante la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que sea aprobado, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, sin informe favorable de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

2. El informe preceptivo deberá ser emitido en un plazo máximo de tres meses, y sólo podrá ser negativo cuando el acto pretendido suponga una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del Plan de Ordenación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

[2013/12396](#)